



RESOLUCIÓN DEL COE CANTONAL

A los veintiún días del mes de diciembre del año 2020, en las instalaciones del Salón de la ciudad de Guayaquil, luego de las deliberaciones interinstitucionales correspondientes, el Comité de Operaciones de Emergencias (COE) Cantonal de Guayaquil, en plenaria y presidido por la alcaldesa de Guayaquil, Dra. Cynthia Viteri Jiménez, considerando:

1. El estado de excepción decretado el día de hoy 21 de diciembre de 2020, que regirá por 30 días.

RESUELVE:

1. Se prohíben las reuniones en hoteles, locales y salones de eventos por los próximos 15 días, luego de lo cual se evaluará la condición epidemiológica y las restricciones de COE Nacional.
2. Sobre el comercio en el ámbito cantonal, y por los próximos 15 días, luego de lo cual se evaluará la condición epidemiológica y las restricciones de COE Nacional:
 - a. Mercados municipales se aperturan hasta las 16h00.
 - b. Sector de la bahía se apertura hasta las 18h00.
 - c. Centros comerciales hasta las 20h00 con aforo del 50%
 - d. Licoreras y el expendio de bebidas alcohólicas y de moderación hasta las 20h00.
 - e. Restaurantes y restobares hasta las 21h00 con un aforo del 30%
3. La transportación pública terrestre, marítima, aerovía y de entrega a domicilio estará habilitada hasta las 22h00.
4. Prohibición del consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, estacionamientos, parques, vehículos estacionados y en circulación, así como en los exteriores de los domicilios, todo de acuerdo a la normativa nacional y cantonal vigente.
5. Prohibición de funcionamiento de bares y discotecas conforme a la Resolución del COE Cantonal del 10 de septiembre de 2020, lo cual se mantendrá hasta una nueva evaluación epidemiológica que revele el decrecimiento sostenido de la incidencia del virus y sus afectaciones.
6. Se cierran parques, malecones, canchas deportivas y gimnasios por 15 días hasta nueva evaluación epidemiológica.
7. Se restringe el acceso de Playa Varadero-Posorja por 15 días hasta nueva evaluación, excepto su patio de comidas.



8. Se prohíbe la quema de monigotes y el expendio de fuegos artificiales y pirotecnia mientras dure el estado de excepción.
9. Restricción de circulación de vehículos particulares de acuerdo a la disposición del COE Nacional y por los próximos 15 días. Se exceptúa trabajadores de la salud, alimentos, personal de primera respuesta, quienes deberán portar sus credenciales actualizadas y RUC de la empresa y guía de remisión si aplica. El incumplimiento de la disposición generará la retención del vehículo por 15 días. No se emitirán salvoconductos.
10. Se restringe la operación del Terminal Terrestre de Guayaquil desde las 21h00 hasta las 5h00 por los próximos 15 días y hasta nueva evaluación epidemiológica.

Todas las medidas entran en vigencia desde la publicación del Decreto Presidencial para el estado de excepción.


Ing. Gustavo Zúñiga Gebert
Presidente CSCG

Presidente (e) del COE Cantonal


Ing. Allan Hacay Chang
Director Gestión de Riesgos MIMG

Secretario del COE Cantonal